



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 9 de julio de 1969

Núm. 155

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza, Departamento de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín y fije un ejemplar en el sitio de costumbre para el recibo del siguiente.

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada mes.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.770

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del pleno el día 11 de julio, a las 13,30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.677

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Mariano Julián Pérez la instalación y funcionamiento de taller de reparaciones eléctricas en la calle Granada, número 9, con 7 motores de 2'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.677

Ha solicitado don Ambrosio Enguita Chamorro la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en la calle del Sauce, sin número (barrio Santa Isabel), con 6 motores de 31 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.677

Ha solicitado don Pedro Esteban López la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en la calle Palma de Mallorca, número 7 y 9, con 8 motores de 17'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.677

Ha solicitado don Anselmo Millán Millán la instalación y funcionamiento de garaje de automóviles y motocicletas, en la calle José Pellicer, número 27, con 2 motores de 3'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.677

Ha solicitado don José Mingarro Corral la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en la calle Ventura Rodríguez, número 41, con 2 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al



lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 3.677

Ha solicitado don Francisco Gracia Domingo la instalación y funcionamiento de fundición de metales no férricos en la calle Miguel Artigas, número 58, bajos, con 8 motores de 8'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 3.677

Ha solicitado don Francisco Orús Fernández la instalación y funcionamiento de obrador de panadería en la calle Espronceda, número 9, con 6 motores de 7'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 3.677

Ha solicitado doña Eulogia García Ara la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería y carpintería en la calle camino del Vado, travesía núme-

mero 2, sin número, con 11 motores de 16'60 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 3.677

Ha solicitado don Lorenzo y Antonio López Domínguez la instalación y funcionamiento de taller de joyería en la calle San José de Calasanz, número 15, con 19 motores de 14'10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 3.677

Ha solicitado don José-Luis Used Aznar la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica en el polígono de Cogullada, calle H, parcelas números 84 y 85, con 18 motores de 56 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.754

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

Con fecha 22 de abril del año en curso, la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó técnicamente el "Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Alagón (Zaragoza)".

El mencionado proyecto comprende:

Las obras de apertura de zanjas, la colocación de las tuberías de presión sobre un lecho de arena y el relleno de las zanjas y su consolidación, así como el transporte de los productos sobrantes a vertedero.

También se incluye la instalación de ciento setenta bocas de riego o incendio, setenta y ocho válvulas compuertas para el aislamiento por tramos de la red y dieciséis desagües en los puntos bajos de la misma, para su vaciado y limpieza.

Las bocas de riego o incendio, de cincuenta milímetros de paso, se enlazarán a la red, mediante tubería de fibrocemento del mismo diámetro y cinco atmósferas de presión.

Las válvulas compuertas se instalarán de veintisiete registros de hormigón en masa con tapa de fundición de cincuenta centímetros de diámetro, de modo que pueda efectuarse con facilidad la revisión o sustitución de la válvula en caso de avería.

Los desagües comprenderán, además de las válvulas compuertas de cincuenta milímetros de paso instaladas como las anteriores, un tramo de tubería de fibrocemento del mismo diámetro que desaguará en el alcantarillado.

La red de alcantarillado se extenderá por las calles de Alagón y está compuesta por un emisario y dos colectores denominados I y II.

Al colector I desaguan catorce alcantarillas con sus correspondientes ramales. Al colector II inciden trece alcantarillas, también con sus correspondientes ramales, totalizando una longitud de once mil quinientos noventa y ocho metros en la red completa y ochocientos veintiuno metros con setenta y cinco centímetros en el emisario.

El emisario tiene una sección ovoide de tipo número 1 de 70 x 122'5 centímetros, siendo ésta también la sección de los últimos doscientos noventa y un metros del colector I.

El resto de la red será de tubería de hormigón impermeable de veinte, veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta y sesenta centímetros de diámetro, e irán enterrados en zanjas y sobre una solera de hormigón.

En los cambios de alineación y en los quiebros y cambios de rasante, así



como dentro de la misma rasante y alineación en aquellos puntos donde sea necesario para que la distancia máxima da cada tramo no exceda de cincuenta metros, se construirán doscientos setenta pozos de registro, según los modelos oficiales que figuran en las correspondientes hojas de planos.

En las cabezas de los colectores, alcantarillas y ramales se establecerán cincuenta y tres cámaras de descarga automática del modelo oficial de seis mil litros de capacidad, con un sifón de fundición.

De los doscientos setenta registros que cuenta la red, 16 lo son para sección ovoide, seis van provistos de elementos para descarga manual, ciento noventa y cuatro lo son del modelo A y el resto, cincuenta y cuatro, del modelo B.

La estación depuradora constará del aliviadero, rejilla y arenero, decantador de doble cámara ("Imhoff"), eras de desecación y estación elevadora de fan-gos.

El aliviadero tiene un vertedero lateral de dos metros de longitud de labio.

El arenero responde en planta al modelo II-2 de la colección oficial y sus muretas estarán recreadas seis centímetros sobre los de dicho modelo.

El decantador "Imhoff" es similar al modelo II de la instrucción, con ligeras modificaciones, para conseguir noventa metros cúbicos en la cámara de maduración y cuarenta y ocho metros cúbicos en el tanque de sedimentación, según consta en los cálculos correspondientes en el anejo número 11 del presente proyecto.

Las eras de desecación serán cuatro de 4 x 20 metros cada elemento, agrupadas dos a dos, con un pasillo de separación de tres metros.

El agua, una vez depurada en la estación mencionada, se ha previsto verterla a un escurridor de desagüe al río Ebro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tales obras, formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Comisaría en Zaragoza (General Mola, 28).

Zaragoza, 27 de mayo de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.755

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Industrias Tello", S. L.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, para la empresa "Industrias Tello", S. L., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial Textil.

Visto el Convenio colectivo sindical, formalizado entre la Dirección de la empresa "Industrias Tello", S. L., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial Textil, y

Resultando que con fecha 23 de junio próximo pasado, tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos,

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación,

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias Tello", S. L., de esta capital, y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las parte, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1.º de julio de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González,

## TEXTO DEL CONVENIO

Primero. Se mantiene el condicionamiento y texto del Convenio colectivo sindical de la empresa "Industrias Tello", S. L., aprobado por resolución del Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de 20 de julio de 1967 ("Boletín Oficial" de la provincia número 182, de 9 de agosto de 1967), con las siguientes modificaciones y adiciones:

Artículo 3.º Ambito temporal y vigencia. — El Convenio se establece por un año, comenzando su vigencia, a todos los efectos, desde el día 10 de agosto del presente año 1969.

Artículo 16. Regulación salarial. — Se establece la unidad salarial en pesetas 89'48, que supone el incremento del 5'9 por 100 de aumento sobre la unidad aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, en 23 de septiembre de 1968 ("Boletín Oficial" de la provincia del 26 del mismo mes y año). Dicho salario se abonará por los días efectivamente trabajados.

Los festivos y gratificaciones serán abonados con el salario mínimo legal, y las vacaciones, salario mínimo incrementado con el 5'9 por 100.

Si durante la vigencia de este Convenio el Gobierno autoriza incrementos superiores al 5'9 por 100 fijado en el Decreto-Ley 10 de 1968, se reunirá la Comisión mixta para aplicar el porcentaje de aumento correspondiente.

La empresa hace constar expresamente que las mejoras concedidas no determinarán aumento en los precios de venta de los productos fabricados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.757

### TAUSTE

Habiéndose advertido algún error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, correspondiente al día 14 de mayo de 1969, por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado con las formalidades legales el día 30 de junio de 1969, se hacen las aclaraciones siguientes:

1.º En cuanto hace referencia a la sesión celebrada el día 30 de abril último, se entenderá a la celebrada el 26 de marzo de 1969.



2.º En cuanto se refiere a "con fecha 21 de abril" ha de entenderse al 21 de marzo de 1969.

3.º Con las reclamaciones expresadas, queda corregido y perfecto el expresado anuncio.

4.º Se ratifica y aprueba nuevamente en toda su integridad el escrito número 003428 del 26 de marzo de 1969, en cuanto a la parte que interesa y cuyo tenor es el siguiente: "Banco de Crédito a la Construcción, plaza de Santa Bárbara, 2. Madrid. Expediente número 46802. N.º escrito fecha 25 de marzo de 1969. Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza). Comunico a usted que el Comité Ejecutivo de este Banco acordó conceder a usted, con fecha 21 del actual, lo siguiente: Subvención, pesetas 5.308.100; Anticipo 589.700 pesetas. Reintegrable el anticipo en 18 años".

Todo ello se refiere a la tramitación del correspondiente expediente, que por dicho Ayuntamiento se sigue para construcción en esta villa de un Colegio libre adoptado mixto para 600 puestos escolares.

Se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tauste, 30 de junio de 1969. — El Alcalde, Lorenzo Simón.

Núm. 3.759

TAUSTE

Autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles la provisión libre de la plaza vacante en la pantilla de este Ayuntamiento que a continuación se expresa, se convoca su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de ordenanza, clasificada a efectos de haberes en el grado 1.

2.º Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad reglamentaria de 21 a 45 años.

3.º Las instancias, en las que deberán expresar que reúnen las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Alcalde y se presentarán, reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 125 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.º La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

5.º Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

6.º El tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

7.º Los ejercicios a realizar son los siguientes:

a) Escritura al dictado de un párrafo y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

b) Redacción de una notificación.

c) Contestar verbalmente a las preguntas que hará el Tribunal sobre las funciones y obligaciones específicas de

los respectivos cargos; sobre la momentánea de calles y conocimiento del casco urbano y extrarradio de la villa; y sobre ideas generales de las autoridades municipales, Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.

8.º Quince días antes, al menos, de comenzar el examen de aptitud, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

9.º Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 al 10. La puntuación total será el cociente resultante de la suma de puntos por el número de componentes de Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

10. El Tribunal elevará propuesta al Muy Ilustre Ayuntamiento para ocupar las vacantes, proponiendo a aquellos que, habiendo superado el examen de aptitud, hayan alcanzado la máxima puntuación.

11. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramientos, los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico invalidante, certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad que prevé el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

12. En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tauste, 28 de junio de 1969. — El Alcalde, Lorenzo Simón.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelta: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.